



AYUNTAMIENTO  
**Alhama de Murcia**

**SOLICITUD DE LICENCIA PARA OCUPACIÓN  
DE DOMINIO PÚBLICO PERMANENTE (LDP)**

<b>Solicitante:</b> _____ con DNI/NIE/CIF _____
<b>Teléfono</b> _____ <b>con domicilio en</b> _____
<b>Localidad</b> _____ <b>C. Postal</b> _____ <b>Provincia</b> _____
<b>Correo electrónico</b> _____ <b>representado por *</b> _____ con DNI/NIE/CIF _____
<b>Teléfono</b> _____ <b>con domicilio en</b> _____
<b>Localidad</b> _____ <b>CP.</b> _____ <b>Provincia</b> _____
<b>*aporto documento de representación</b>

Solicito autorización para realizar la siguiente ocupación de **DOMINIO PÚBLICO PERMANENTE (LDP)\***:

**Vuelo:** \_\_\_\_\_ **Suelo:** \_\_\_\_\_ **Subsuelo:** \_\_\_\_\_ (Marque con una X en la opción deseada)

Ubicación de la ocupación: Calle/plaza/avda./camino: \_\_\_\_\_

Descripción: (Ejemplo: Instalación permanente de cableado eléctrico, telecomunicación, tuberías...):

M2/ metros lineales a ocupar: \_\_\_\_\_

\*Previa a esta solicitud ha sido presentada solicitud de Licencia Urbanística o Declaración Responsable para la realización de las obras con nº de Registro de entrada \_\_\_\_\_ en cuyo expediente obra la documentación necesaria para la concesión de esta licencia.

Junto a la presente solicitud aporto tasa pagada de **36 euros**

En cumplimiento de los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se exponen los siguientes extremos: Los datos de carácter personal que Ud. facilita se incorporarán a un Fichero denominado "REGISTRO

GENERAL DE DOCUMENTOS", cuyo titular es el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con una finalidad de gestión administrativa del Registro General de documentos del Ayuntamiento. Le informamos que sus datos podrán ser cedidos a Órganos de la Administración del Estado, a Órganos de la Comunidad Autónoma, a otros Órganos de la Administración Local y a los/las interesados/as legítimos/as para llevar a cabo la Gestión Administrativa del Registro General de Documentos. Se ponen a disposición de los/las interesados/as los formularios para poder ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y exclusión de sus datos personales en la dirección: AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, Plaza de la Constitución, 1. 30840 Alhama de Murcia.

Recibí la información comprendida en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

1.- Que la solicitud que ha presentado, debe ser resuelta y notificada en el plazo máximo de tres meses, a contar de la fecha de entrada en el Registro municipal.

2.- El plazo antes indicado puede ser suspendido o ampliado, en los supuestos del artículo 22 de la Ley 39/2015.

3.- Que de conformidad con el artículo 24 de la citada Ley en caso de no resolver de modo expreso, el/la interesado/a podrá entender estimadas por silencio administrativo sus solicitudes en todos los casos, salvo que una norma con rango de ley o norma de derecho comunitario europeo establezca lo contrario. Quedan exceptuados de esta previsión los procedimientos de ejercicio del derecho de petición, a que se refiere el artículo 29 de la Constitución, aquellos cuya estimación tuviera como consecuencia que se transfirieran al solicitante o a terceros facultades relativas al dominio público o al servicio público, así como los procedimientos de impugnación de actos y disposiciones, en los que el silencio tendrá carácter desestimatorio (todo ello sin perjuicio de las existencia de procedimientos especiales, que en su caso serían prevalentes a los señalados).

En Alhama de Murcia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202 \_\_\_\_\_

Firmado:

#### **AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN PARA ESTE TRÁMITE (\*):**

Deseo ser notificado por carta en mi domicilio.

Deseo ser notificado electrónicamente. IMPORTANTE: Para poder acceder a este sistema ha de disponer de certificado electrónico.

**(\*)** Las personas físicas podrá elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) que por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.